



Rectoría

2.5.90

RESOLUCION R 009

(31 ENE 2017)

Por medio de la cual se corrige el artículo primero de la resolución 073 del 27 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. Mediante resolución N° 073 del 27 de enero de 2017 se adjudicó el proceso contractual N° 01 de 2017, cuyo objeto es la contratación de la póliza DE SEGUROS MEDIANTE LAS CUALES SE CUBRAN LOS RIESGOS DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL Y ENFERMEDADES GRAVES, DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, POSGRADO MAESTRÍA, DOCTORADO Y ESTUDIANTES DE CURSOS DE EXTENSIÓN CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2017.
2. En el resuelve del acto administrativo quedo establecida una fecha que no corresponde a la vigencia de la póliza adjudicada.
3. En este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*
4. Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada, por el Rector.

En mérito de lo expuesto resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución N° 073 del 27 de enero de 2017 en el siguiente sentido: **ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N°. 029 DE 2017, a la firma **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, cuyo objeto es la contratación de **PÓLIZA DE SEGUROS MEDIANTE LAS CUALES SE CUBRAN LOS RIESGOS DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL Y ENFERMEDADES GRAVES, DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, POSGRADO MAESTRÍA, DOCTORADO Y ESTUDIANTES DE CURSOS DE EXTENSIÓN CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2017**, conforme a las especificaciones de la convocatoria pública No. 01 de 2017. Atendiendo la mayor

CM



Universidad
del Cauca

Rectoría

085

2.5.90

cobertura ofrecida por el oferente la vigencia del seguro estudiantil, será hasta el 1° de marzo de 2018.

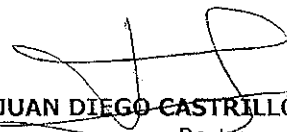
ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de su publicación y corrige el artículo primero de la Resolución 073 de enero 27 de 2017.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 073 de 2017, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **FELIPE CAMPO ARROYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.317.552 expedida en Popayán, en su calidad de Gerente de la firma **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien podrá ser notificado en la calle 11 N # 8-25 de la ciudad de Popayán, teléfono 8204050, correo electrónico Felipe.campo@positiva.gov.co, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

31 ENE 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.


JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO
Rector

U

LCPB/YNR

7

SECCION CUERPO DE ESTUDIOS